

suspensu o separado, y lo mismo en quanto a los Diputados del Comun y Sudicio Plenario, con arreglo todo a lo que en la misma superiora Motuion se señala, acompañando al propio tiempo de Nuestra Dña. propuesta, un testimonio de todo lo practicado por esta Corte en su ansia siempre del asunto, con el justo fin de q. si no ha llegado los deseos doceos de que esté animada, tenga su M. la dignación de prevenirla lo q. sea mas de su superiora agrado = Testimonia q. fué la anterior exposición por este Ayuntamiento haciendo disposición de personas entre varios S. de los que se compone se procedió a la votada sobre aprobar o no dta. exposición, lo qual se cumplió en los términos siguientes:

Votada el año de D. Nahuel Hidalgo de Cárdenas Negócio int. dijo: Que se conforma en un todo con dta. exposición — El h. D. Juan.º Bellon Negócio int. dijo: Se conforma también con la misma exposición —

El h. D. Agustín Higueras Negócio int. dijo: Que desde un principio está separado de tratar sobre este asunto y ademas con mas motivo se separa por la constitución q. admite entre lo q. se dispone y sucede en la R. Cédula de diez y seis de Octubre ultimo, q. los parecidos de los Negocios tengan q. ser lo tanto q. es su caso q. antes de proceder a las propuestas q. se indican en la proposición q. promueve esta votada, se consulte todo con el H. Juzgado de la Chancillería de Guadalupe, q. fué de q. se nace el doctor terminantemente q. han de ser o no plenarios los Negocios

